

28.50 cm

NUPRID 350 SC

PLAGUICIDA QUÍMICO DE USO AGRÍCOLA

INSECTICIDA AGRÍCOLA

SUSPENSIÓN CONCENTRADA - SC

Composición:
Imidacloprid 350 g/L
Aditivos c.s.p. 1 L

PQUA N° 1596 - SENASA

**LEA ESTA ETIQUETA ANTES DE USAR EL PRODUCTO
MANTÉNGASE BAJO LLAVE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS**

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO Y APLICACIÓN

- Este producto es tóxico, no ingerir.
- Peligroso si es absorbido. Evite respirar.
- Moderadamente peligroso por inhalación.
- Moderadamente irritante a las vías respiratorias y tracto respiratorio.
- Moderadamente irritante a la piel, usar equipo de protección de la piel y cuerpo.
- Ligeramente irritante a los ojos, usar gafas protectoras.
- No comer, beber o fumar durante las operaciones de mezcla y aplicación.
- Conservar el producto en el envase original, etiquetado y cerrado.
- Después de usar el producto, cámbiense, lave la ropa contaminada y báñese con abundante agua y jabón.
- Utilice ropa protectora durante el manejo, aplicación y pase regresar al área tratada durante las primeras 24 horas.
- No almacenar ni transportar conjuntamente con alimentos, medicinas, bebidas, ni fongos.
- No reutilizar o depositar el contenido en otros envases.
- Realice la aplicación evitando la dirección del viento.
- No utilizar envases vacíos para almacenar alimentos, ni bebidas.
- No usar agua que haya contenido plaguicidas para utilizar para conservar alimentos o agua para consumo.

PRIMERA AUXILIO

- Grupo químico: Neonicotinoide.
- En caso de intoxicación llame al médico, fírmelo claramente o lleve al paciente al médico y muéstrela la etiqueta.
- En caso de contacto con los ojos, lávelos con agua durante 15 minutos cuidando que los párpados estén levantados.
- En caso de contacto con la piel, retire la ropa y báñese con abundante agua y jabón.
- En caso de inhalación, retire a la persona del área contaminada y trasladarla a un ambiente ventilado, brindar respiración artificial si fuera necesario.

Teléfonos de emergencia:

SAMU: 106 SMTM PERU S.A.C.: 01 421-4811

ANTIDOTO: No tiene antídoto específico. Dar tratamiento sintomático.

MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESCHOS Y ENVASES VACIOS

- Después de usar el contenido, enjuague tres veces el envase y vierte la solución en le mercado de la aplicación y luego inutilice, triturándolo, perforándolo y depositarlo en el lugar designado por las autoridades locales para este fin.
- Realizar obligatoriamente el triple lavado del presente envase.
- Devuelva el envase triple lavado al centro de acopio autorizado.
- No disponer con residuos municipales.
- No verter los residuos en fuentes de agua.
- No reutilizar los envases vacíos.
- Lavar los equipos de aplicación inmediatamente después de concluir la labor de campo.



MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE

- Peligroso para las abejas y otros insectos benéficos. No aplicar en época de floración.
- Tóxico para organismos acuáticos.
- No contaminar lagos, ríos, esteros o arroyos con los desechos y envases vacíos.
- No contaminar las fuentes de agua con los restos de la aplicación sobrantes del producto.
- Peligroso para los animales domésticos, fauna y flora silvestre. No permitir animales en el área tratada.
- El producto no debe aplicarse en zonas con neoplasias superficiales o en suelos altamente erosionados.
- Cuando se termine recoger el producto y depositarlo en el sitio designado por las autoridades para el fin.
- Respetar una banda de no aplicación hacia cuerpos de agua de al menos 5 metros.

INSTRUCCIONES DE USO Y MANEJO:
NUPRID 350 SC es un insecticida sistémico y transaminar que actúa por contacto e ingestión.
NUPRID 350 SC es un insecticida de amplio espectro, para el control de plagas indicadas en el cuadro de usos.

"CONSULTE CON UN INGENIERO AGRÓNOMO"

ADVERTENCIA: USO PERMITIDO SOLO EN LOS CULTIVOS Y PLAGAS AUTORIZADOS

CUADRO DE USOS

CULTIVO	Nombre Común	PLAGA	Dosis (ml/ha)	P.C. (días)	L.M.R. (ppm)
Espinaca	Caracha (mosquilla de las hojas)	Prospuerta longifolia	300	7	0,05
Tomate	Caracha (mosquilla de las hojas)	Prospuerta longifolia	250 - 300	7	0,5
Vid	Cochinilla harinosa	Pterocommus vitis	150	14	1
Papaya	Caracha (mosquilla de las hojas)	Prospuerta longifolia	200	7	1
Aroz	Cigarrita del virus de la hoja blanca	Tripsocara (Tripsocara) arizicola	100 - 150	21	0,05

L.M.R. Límite máximo de residuos P.C. Período de carencia

FRECUENCIA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN: Iniciar el tratamiento con NUPRID 350 SC cuando el nivel de daño económico lo justifique luego de una previa evaluación del campo. Realizar hasta 2 aplicaciones por campaña/cultivo.

PERIODO DE REINGRESO: No ingresa a las áreas tratadas hasta 4 horas después de la aplicación del producto. Cuando la nube de la aplicación se haya disipado y las gotas sobre el follaje se hayan secado.

COMPATIBILIDAD: NUPRID 350 SC es compatible con un gran rango de pesticidas. No presenta incompatibilidades con otros productos fitosanitarios o fertilizantes.

FITOTOXICIDAD: NUPRID 350 SC no es fitotóxico para los cultivos recomendados.

EFFECTO SOBRE OTROS CULTIVOS: NUPRID 350 SC no tiene efecto sobre otros cultivos.

EFFECTO SOBRE CULTIVOS SUCESIVOS: No se han reportado efectos sobre cultivos sucesivos.

MÉTODO DE APLICACIÓN: Es empleado mediante aplicaciones foliares, mediante aspersión dirigida al follaje.

EQUIPO DE APLICACIÓN: Las aspersiones pueden hacerse con mochilas manuales, a motor o con fumigadoras acopladas al tractor. Se deben emplear equipos debidamente calibrados.

RESPONSABILIDAD CIVIL: El Titular del Registro garantiza que las características físico químicas del producto contenido en este envase corresponden a las anotadas en la etiqueta y que es eficaz para las plagas aquí recomendadas, al ser usa y manejado de acuerdo con las indicaciones e instrucciones de uso. Si requiere mayor información comuníquese con el titular de registro o con el distribuidor del producto.

Formulado por:
PIARQUIM CO. LTD.
1600 Hang-Tang Road, Ho-Hai Town, Feng
Xian District, Shanghai - China.

DISTRIBUIDOR POR:
CYTOPERU S.A.C.
RUC: 205207423
Av. Isaac Newton N° 131,
Urbanización San Francisco,
Ate - Lima - Perú.

Contenido neto: 1 L

F. de Form.:
N° de Loté:
F. de Venc.:

NO CORROSIVO NO INF-AMABLE NO EXPLOSIVO



**MODERADAMENTE PELIGROSO
DAÑINO**



15.50 cm

5.00 cm

NUPRID 350 SC

PLAQUICIDA QUIMICO DE USO AGRICOLA
INSECTICIDA AGRICOLA
SUSPENSION CONCENTRADA - SC

Compendio:

Activo: 350 g/L

Aditivo: 0.45 g/L

350 g/L

0.45 g/L

0.45 g/L

COMPETENCIAS:
Autorizado para el uso agrícola en Perú.
PQIA N° 1896 - SENASA
TITULAR DE REGISTRO:
SANTIN PERU S.A.C.
Av. Circunvalación Del Club Golf Los Incas
N° 205, Interor 7052-B, TORRE III
Urbanización Club Golf Los Incas
Santiago de Chuco, Lima, Perú
NO CONTIENE: NO DERIVABLE NO EXPLORIVO

**IMPORTADO Y
DISTRIBUIDOR:**
SANTIN PERU S.A.C.
RUC: 2057037473
Av. Circunvalación N° 118
Urbanización San Francisco,
Ate-Lima-Perú

Contenido neto: 100ml

¡ESTE PRODUCTO ES PELIGROSO Y DAÑINO!

LEA LA ETIQUETA Y LA HOJA INFORMATIVA ADJUNTA
ANTES DE USAR EL PRODUCTO
"MANTÉNGASE BAJO LLAVE
FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS"

Formulada por:
PILARQUIM CO., LTD.
Shanghai Ling Road, Ji-Hui
Town, Feng Xian District,
Shanghai - China.

F. de Venc:
F. de Lab:
F. de Exp:



MODERADAMENTE PELIGROSO
DAÑINO

"CONSULTE CON UN INGENIERO AGRÓNOMO"

ADVERTENCIA: USO PERMITIDO SOLO EN LOS CULTIVOS Y PLAGAS AUTORIZADOS

CUADRO DE USOS

CULTIVO	PLAGA		DOSIS (ml/280L)	P.C. (días)	L.M.R. (ppm)
	Nombre Común	Nombre Científico			
Espárrago	Caracha (mosquilla de los brotes)	<i>Prodiplotis longilla</i>	300	7	0.05
	Caracha (mosquilla de los brotes)	<i>Prodiplotis longilla</i>	250 - 300	7	0.5
Vid	Cachibola harinosa	<i>Planococcus citri</i>	150	14	1
Pepino	Caracha (mosquilla de los brotes)	<i>Prodiplotis longilla</i>	200	7	1
Aroz	Cigarrita del virus de la hoja blanca	<i>Togododes orizicolus</i>	100 - 150	21	0.05

L.M.R. Límite máximo de residuos

P.C. Período de carencia

INSTRUCCIONES DE USO Y MANEJO:

NUPRID 350 SC es un insecticida sistémico y translaminar que actúa por contacto e ingestión.

NUPRID 350 SC es un insecticida de amplio espectro, para el control de plagas indicados en el cuadro de usos.

FRECUENCIA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN: Iniciar el tratamiento con **NUPRID 350 SC** cuando el nivel de daño económico lo justifique luego de una previa evaluación del campo. Realizar hasta 2 aplicaciones por campaña/cultivo.

PERIODO DE REINGRESO: No ingrese a las áreas tratadas hasta 4 horas después de la aplicación del producto. Cuando la nube de la aplicación se haya disipado y las gotas sobre el follaje se hayan secado.

COMPATIBILIDAD: **NUPRID 350 SC** es compatible con un gran rango de pesticidas. No presenta incompatibilidades con otros productos fitosanitarios o fertilizantes.

FITOTOXICIDAD: **NUPRID 350 SC** no es fitotóxico para los cultivos recomendados.

EFFECTO SOBRE OTROS CULTIVOS: **NUPRID 350 SC** no tiene efecto sobre otros cultivos.

EFFECTO SOBRE CULTIVOS SUCEIVOS: No se han reportado efectos sobre cultivos sucesivos.

MÉTODO DE APLICACIÓN: Es empleado mediante aplicaciones foliares, mediante aspersión dirigida al follaje.

EQUIPO DE APLICACIÓN: Las aspersiones pueden hacerse con mochilas manuales, a motor o con fumigadoras acopladas al tractor. Se deben emplear equipos debidamente calibrados.

RESPONSABILIDAD CIVIL: El Titular del Registro garantiza que las características físico químicas del producto contenido en este envase corresponden a las anotadas en la etiqueta y que es eficaz para los fines aquí recomendados, si se usa y maneja de acuerdo con las indicaciones e instrucciones dadas. Si requiere mayor información comuníquese con el titular de registro o con el distribuidor del producto.

LEA ESTA HOJA INFORMATIVA ANTES DE USAR EL PRODUCTO. MANTÉNGASE BAJO LLAVE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

NUPRID 350 SC

PLAGUICIDA QUÍMICO DE USO AGRÍCOLA

INSECTICIDA AGRÍCOLA

SUSPENSIÓN CONCENTRADA - SC

COMPOSICIÓN

Imidacloprid 350 g/L
Aditivos c.s.p. 1L

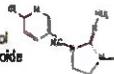
PQUA N° 1695 - SENASA

TITULAR DEL REGISTRO : SMTM PERU S.A.C.

Nombre químico (IUPAC): 1-[6-cloro-3-piridilmetil]-N-nitroimidazolid-2-ylideneazirina

Fórmula empírica: C₇H₅ClN₃O

Fórmula estructural:



Peso molecular: 256,7 g/mol

Grupo químico: Neonicotinoide

Propiedades físicas y químicas:

Estado físico: Líquido
Color: Blanco
Olor: Ligero, con olor característico
PH: 5,0 - 8,0
Densidad: 1,160 g/ml

Capacidad y clase de los envases en los que se comercializa el producto:

Presentaciones: 100 ml, 250 ml, 500 ml, 1 l, 5 ls, 20 ls y 200 ls, en envases PEAD

Mecanismo de acción: Es un insecticida sistémico con actividad translaminar que actúa por contacto e ingestión. También muestra actividad antialimentaria paralizando la acción de alimentarse de los insectos. Esta acción evita inmediatamente la transmisión de virus y controla el daño producido por los insectos. El imidacloprid es un agonista de la acetilcolina, causa la sobreexcitación del sistema nervioso, parálisis y muerte posterior del insecto.

TITULAR DE REGISTRO:
SMTM PERU S.A.C.
Av. Dicomodación Del Club Golf Las Incas
N° 2011, Intero 706-B, TORRE B
Urbanización Club Golf Las Incas
Santiago de Surco, Lima, Perú

IMPORTADO Y
DISTRIBUIDO POR:
CYTOPERU S.A.C.
R.U.C.: 29629737423
Av. Isaac Newton N° 136,
Urb. Industrial San Francisco,
Ate - Lima - Perú

Formulado por:
PILARQUIM CO., LTD.
1681 Hang-Tang Road, Jin-Hai Town, Fong
Shen District, Shanghai - China

NO CORROSIVO NO INFLAMABLE NO EXPLOSIVO



MODERADAMENTE PELIGROSO
DAÑINO



LEA ESTA HOJA INFORMATIVA ANTES DE USAR EL PRODUCTO
MANTÉNGASE BAJO LLAVE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO Y APLICACIÓN

- Este producto es dañino, no ingerir.
- Peligroso si es inhalado. Evite respirar.
- Moderadamente peligroso por inhalación.
- Moderadamente irritante a las vías respiratorias y tracto respiratorio.
- Moderadamente irritante a la piel, usar equipo de protección de la piel y cuerpo.
- Levemente irritante a los ojos, usar gafas protectoras.
- No comer, beber o fumar durante las operaciones de mezcla y aplicación.
- Conservar el producto en el envase original, etiquetado y cerrado.
- Después de usar el producto, cámbiese, lave la ropa contaminada y bébese con abundante agua y jabón.
- Utilice ropa protectora durante la manipulación, aplicación y para ingresar al área tratada durante las primeras 24 horas.
- No almacenar ni transportar conjuntamente con alimentos, medicinas, bebidas, ni fofajes.
- No reenvasar o depositar el contenido en otros envases.
- Realice la aplicación siguiendo la dirección del viento.
- No utilizar envases vacíos para almacenar alimentos, ni bebidas.
- Ningún envase que haya contenido plaguicida debe utilizarse para conservar alimentos o agua para consumo.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A UTILIZAR DURANTE LA MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRODUCTO

Ropa de protección

Usar camisa y pantalón de algodón, debe tener mangas largas y una cubierta para la parte inferior del cuerpo y las piernas.

Defensas o aprons

Hechos de PVC, goma de nitrilo o neopreno, o los desechables hechos en base a materiales de polietileno.

Suavetes

Impermeables de PVC o goma de nitrilo, o neopreno.

Lentes de protección

Calzado

Se deberá usar botas de goma

Mascarilla

Deberá usar mascarillas protectoras con filtro de protección A-P2 y código de color blanco/marrón; que cubran la boca y la nariz. Las mascarillas deben ser descartadas después de cada uso. Las mascarillas de vapores y los respiradores de media cara con cartuchos de vapores orgánicos también deberán estar disponibles.

LEA ESTA HOJA INFORMATIVA ANTES DE USAR EL PRODUCTO
MANTÉNGASE BAJO LLAVE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

PRIMEROS AUXILIOS:

- Grupo químico: Neonicotinoide.
- En caso de intoxicación llame al médico inmediatamente o lleve al paciente al médico y muéstrele la etiqueta.
- En caso de contacto con los ojos, lávelos con agua durante 15 minutos cuidando que los párpados estén levantados.
- En caso de contacto con la piel, retirar la ropa y calzado contaminado. Bañarse con abundante agua y jabón.
- En caso de inhalación, retirar a la persona del área contaminada y trasladarla a un ambiente ventilado. Brindar respiración artificial si fuera necesario.

Teléfonos de emergencia:

SAMU: 106 SMTM PERU S.A.C.: 01 421-4811

ANTÍDOTO: No tiene antídoto específico. Dar tratamiento sintomático.

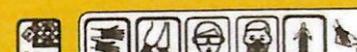
MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y ENVASES VACÍOS:

- Después de usar el contenido, enjuague tres veces el envase y vierta la solución en la mezcla de la aplicación y luego inutilícelo, triturándolo o perforándolo y deposítelo en el lugar destinado por las autoridades locales para este fin.
- Realizar obligatoriamente el triple lavado del presente envase.
- Devuelva el envase triple lavado al centro de acopia autorizado.
- No disponer con residuos municipales.
- No verter los residuos en fuentes de agua.
- No reutilizar los envases vacíos.
- Lavar los equipos de aplicación inmediatamente después de concluida la labor de campo.



MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE:

- Peligroso para las abejas y artrópodos benéficos. No aplicar en época de floración
- Tóxico para organismos acuáticos.
- No contaminar lagos, ríos, estanques o arroyos con los desechos y envases vacíos.
- No contaminar las fuentes de agua con los restos de la aplicación o sobranes del producto.
- Peligroso para los animales domésticos, fauna y flora silvestre. No permitir animales en el área tratada.
- El producto no debe aplicarse en zonas con napas freáticas superficiales o en suelos altamente permeables
- En caso de derrame recoger el producto y depositarlo en el sitio destinado por las autoridades para tal fin.
- Respetar una banda de no aplicación hacia cuerpo de agua de al menos 5 metros.



MODERADAMENTE PELIGROSO
DAÑINO



32.00 cm

LEA ESTA ETIQUETA ANTES DE USAR EL PRODUCTO MANTÉNGASE BAJO LA MANO FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

- Este producto es dañino, no ingerir.
- Peligroso a las vías respiratorias. Evite respirar.
- Moderadamente peligroso por inhalación.
- Moderadamente irritante a las vías respiratorias y tracto respiratorio.
- Ligera irritación a los ojos, usar gafas protectoras.
- No comer, beber o fumar durante las operaciones de mezcla y aplicación.
- Conservar el producto en el envase original, etiquetado y cerrado y bótalo con abundante agua y jabón.
- Utilizar ropa protectora durante el transporte, aplicación y para ingresar al área tratada durante las primeras 24 horas.
- No usar o almacenar conjuntamente con alimentos, medicinas, bebidas, ni forrajes.
- No respirar o depositar el contenido en otros envases.
- Realice la aplicación siguiendo la dirección del viento.
- No utilice envases viejos para almacenar alimentos, ni bebidas.
- Ningún envase que haya contenido plaguicidas debe utilizarse para conservar alimentos o agua para consumo.

PRIMERA AUXILIOS

- Grupo químico: Neonicotinóidos.
- En caso de intoxicación llama al médico inmediatamente o llévate al médico más cercano a la etiqueta.
- En caso de contacto con los ojos, lavar con agua durante 15 minutos cuidando que los párpados estén bien lavados.
- En caso de contacto con la piel, retirar la ropa y calzado contaminado. Lavarse con abundante agua y jabón.
- En caso de inhalación, retirarse a la zona de libre contaminación y trasladarse a un ambiente ventilado. Si ocurre respiración artificial si fuera necesario.

Teléfonos de emergencia:

SAKUI: 106 SMTM PERU S.A.C: 01 421-4811

NUPRID 350 SC

PLAGUICIDA QUÍMICO DE USO AGRÍCOLA

INSECTICIDA AGRÍCOLA

SUSPENSIÓN CONCENTRADA - SC

Composición: Intraodridr 350 g/L
Aditivos c.s.p. 1 L

FOLIA N° 1586 - SEMASA

TITULAR DE REGISTRO:

SMTM PERU S.A.C.
Av. Circunvalación Del Club Golf Los Inca
N° 206, Interior 709-5, TORRE III,
Urbanización Club Golf Los Inca
Santiago de Surco, Lima, PERU

IMPUESTADO Y

DISTRIBUIDOR POR:

CYTOBERU S.A.C.

RUC: 2062979420

Av. Isaac Newton N° 138, Urb. Industrial

San Francisco, Are - Lima - Perú.

Formulado por:

PILARQUIM CO., LTD.

1800 Hang-Tung Road, An-Kai Town, Feng

Xian District, Shanghai - China.

Contenido neto: 200 L

F. de Form.:

N° de Lab.:

F. de Venic.:

NO CORROSIVO

NO INFLAMABLE

NO EXPLOSION



MODERADAMENTE PELIGROSO
DAÑINO



INSTRUCCIONES DE USO Y MANEJO:
NUPRID 350 SC es un insecticida sistémico y translocante que actúa por contacto o ingestión.
NUPRID 350 SC es un insecticida de amplio espectro, para el control de plagas indicadas en el cuadro de usos.

CONSULTE CON UN INGENIERO AGRÓNOMO

ADVERTENCIA: USO PERMITIDO SOLO EN LOS CULTIVOS Y PLAGAS AUTORIZADOS

CUADRO DE USOS

CULTIVO	Hembra Camdín	PLAGA	DOBES (ml/200L)	P.C. (días)	L.M.R. (g/ml)
Espárrago	Caracha (mosquilla de los brotes)	Profilopiasa longifolia	300	7	0.06
Tomate	Caracha (mosquilla de los brotes)	Profilopiasa longifolia	250-300	7	0.5
Vid	Cochinilla harinosa	Planococcus citri	150	14	1
Plátano	Caracha (mosquilla de los brotes)	Profilopiasa longifolia	200	7	1
Ajoz	Cigarrita del virar de la hoja blanca	Taposoides (Sogatona) sp.	100-150	21	0.05

L.M.R. Límite máximo de residuos P.C. Período de carencia

FRECUENCIA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN: Iniciar el tratamiento con NUPRID 350 SC cuando el nivel de daño económico lo justifique luego de una previa evaluación del campo. Realizar hasta 2 aplicaciones por campaña/cultivo.

PERIODO DE REINGRESO: No ingrese a las áreas tratadas hasta 4 horas después de la aplicación del producto. Cuando la nube de la aplicación se veja diluida y las gotas sobre el follaje de hayan secado.

COMPATIBILIDAD: NUPRID 350 SC es compatible con un gran rango de pesticidas. No presenta incompatibilidades con otros productos fitosanitarios o fertilizantes.

FITOTOXICIDAD: NUPRID 350 SC no es fitotóxico para los cultivos recomendados.

EFFECTO SOBRE OTROS CULTIVOS: NUPRID 350 SC no tiene efecto sobre otros cultivos.

MÉTODO DE APLICACIÓN: En empuje mediante aplicaciones foliares, mediante nebulización dirigida al follaje.

EQUIPO DE APLICACIÓN: Las aplicaciones pueden hacerse con nebulizadores, a motor o con fumigadoras acopladas al tractor. Se deben emplear equipos debidamente calibrados.

RESPONSABILIDAD CIVIL: El Titular del Registro garantiza que las características físico químicas del producto contenido en este envase corresponden a las anotadas en la etiqueta y que es eficaz para los fines aquí recomendados, si se usa y maneja de acuerdo con las indicaciones e instrucciones dadas.

Se requiere mayor información comuníquese con el titular de registro o con el distribuidor del producto.



October 31, 2022

**SEÑORES SUB DIRECCIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA**

NUFARM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (“NUFARM”), identificada con RUC N° 20519345715 representada por su gerente general el señor Brendan Miles Deck, identificado con Pasaporte N° LT746710, según poderes que obran en la Partida Electrónica N° 12154322 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con dirección para los efectos del presente procedimiento en (Av. Circunvalación Golf los Inkas 208, Torre III, 705-B, 15023 Santiago de Surco - Lima, Perú), correo electrónico (lessy.lopezloarte@gmail.com) y con Registro N° 0143-AG-SENASA emitida por SENASA para la importación y distribución de plaguicidas de uso agrícola, ante Ustedes nos presentamos y atentamente decimos:

NUFARM es titular del Registro de Plaguicida Químico de Uso Agrícola N° 1596-SENASA, con nombre comercial NUPRID 350 SC (i.a Imidacloprid) (en adelante, el “Registro”).

Que, NUFARM transfirió la titularidad del Registro a favor de SMTM Perú S.A.C., empresa debidamente autorizada mediante Registro N° 0206-AG-SENASA emitido por SENASA para la importación de plaguicidas de uso agrícola.

En ese sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 1, Formatos para la modificación del Registro establecido en la Resolución N° 2075, Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola y en el literal b del artículo 31.1 del Decreto Supremo N° 001-2015-MINAGRI, que aprobó el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas, cumplimos adjuntar (i) la carta mediante la cual SMTM Perú S.A.C. confirma la transferencia de titularidad del Registro y en la que declara que mantendrá las mismas especificaciones y características del Plaguicida Químico de Uso Agrícola con Registro N° 1596-SENASA, con nombre comercial NUPRID 350 SC (i.a Imidacloprid)¹, así como, (ii) el proyecto de nueva etiqueta.

POR TANTO:

SEÑORES DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA: Sírvanse a reconocer la transferencia de la titularidad del Registro a favor de SMTM Perú S.A.C.; y, como consecuencia de ello, se nos notifique la procedencia de dicha transferencia. Además, solicitamos se actualice toda la información que su representada administra a efectos que se tenga por nuevo titular de dicho Registro a SMTM Perú S.A.C.

OTROSÍ DECIMOS: Que adjuntamos los siguientes documentos:

Anexo I : Copia simple del documento de identidad del representante legal.

Anexo II : Copia simple de la vigencia de poder del representante legal.

¹ **Artículo 31.- Modificaciones del registro**

31.1. El titular del Registro Nacional deberá obtener previamente la modificación de su registro en los siguientes casos:

(...)

b) Se transfiera la titularidad del Registro. Adjuntar carta del nuevo titular confirmando la transferencia y señalando que se mantendrán las mismas especificaciones y características del plaguicida registrado y proyecto de nueva etiqueta.

(...).



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
65907194
Solicitud N° 2022 - 6000243
29/09/2022 17:48:30

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12154322 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de MILES DECK, BRENDAN, identificado con PASAPORTE N° LT746710, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NUFARM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00006
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
SE ACORDO:

(...)

2. **NOMBRAR EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL AL SEÑOR BRENDAN MILES DECK,** IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° LT746710, QUIEN ACTUARA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y A QUIEN SE LE CONFERIRÁN TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.-*****

ASIMISMO, EN EL ASIENTO A00001 DE LA CITADA PARTIDA, OBRA REGISTRAD POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 13.05.2008 OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN

(...)

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

(ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO): LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UNO O MÁS GERENTES. EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, TIENE A SU CARGO LA DIRECCIÓN DIARIA DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES QUE PODRÁ REALIZAR DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA:

1. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER, DAR POR CONCLUIDOS Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO CONTRATOS PARA LA ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PLAGICIDAS EN GENERAL Y PRODUCTOS AGROQUÍMICOS, MAQUINARIA E IMPLEMENTOS QUE TENGAN UTILIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA EN GENERAL, ASÍ COMO CONTRATOS DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA, CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASEBACK Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATO CIVIL Y COMERCIAL PUDIENDO PARA TAL EFECTO SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIOS PARA PERFECCIONAR.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD REGISTRAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
65907194
Solicitud Nº 2022 - 6000243
29/09/2022 17:48:30

- EL CUMPLIMIENTO DE DICHAOS CONTRATOS INCLUYENDO LA EMISIÓN O ACEPTACIÓN DE LETRAS DE CAMBIO Y OTROS TÍTULOS NEGOCIABLES, ASÍ COMO DEJARLOS SIN EFECTO Y PONERLES TÉRMINO.
- 2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS, DE SALUD, MIGRATORIAS Y JUDICIALES DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO Y ARBITRAL, A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN Y ESPECIALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y 77 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP)/ SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA (SENASA), MINISTERIO DE TRABAJO, MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES (DIGEMIN), MUNICIPALIDADES REGIONALES Y LOCALES, PUDIENDO PARA TAL EFECTO SUSCRIBIR. TODOS LOS DOCUMENTOS Y FORMULARIOS QUE SEAN NECESARIOS Y/U REQUERIDOS POR DICHAS INSTITUCIONES Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD;
3. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ANTE TODO TIPO DE CORTES Y TRIBUNALES DE CUALQUIER JURISDICCIÓN, MINISTERIOS Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS GUBERNAMENTALES, ECONÓMICOS-ADMINISTRATIVOS Y DE ARBITRAJE; EJERCE, LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y JUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y DE LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO INTERPONER TODO TIPO DE DEMANDAS Y CONVENCIONES, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, OFRECER CONTRACAUTELAS, EN GENERAL, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS Y ESCRITOS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, TALES COMO RECURSOS, REMEDIOS, RECTIFICACIÓN O ACLARACIÓN DE RESOLUCIONES, RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, NULIDAD, CASACIÓN, QUEJA, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, RECIBIR Y EFECTUAR PAGOS, EXTENDIENDO LAS CANCELACIONES RESPECTIVAS, COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN JUDICIAL, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, RECONOCER LA DEMANDA, SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS, FORMULAR DECLARACIÓN DE PARTE, ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y DE PRUEBAS, INTERPONER TACHAS U OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, SUSPENDER EL PROCESO A ALGÚN ACTO PROCESAL, INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES Y PÚBLICOS, SOLICITAR Y/O PRESENTAR LIQUIDACIONES DE COSTOS Y COSTAS, Y CUALESQUIERA OTROS QUE FUERAN NECESARIOS PARA IMPULSAR EL PROCEDIMIENTO BASTA LA EXPEDICIÓN DE LAS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL PROCESO, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS; PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONCILIACIÓN, ASISTIR A AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, INTERPONIENDO SOLICITUDES, ACCIONES, CONCILIAR Y SUSCRIBIR ACUERDOS CONCILIATORIOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONCILIACIÓN, LEY NO. 26872 Y NORMAS MODIFICATORIAS.
4. ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO QUE LOS ACCIONISTAS ACUERDEN SESIONAR DE MANERA RESERVADA;
5. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, FIRMAR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD, FIRMAR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD, RECIBIR Y RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS CORRESPONDIENTES, O DE CUALQUIER OTRA OFICINA, TODO TIPO DE DOCUMENTOS, TÍTULOS, GIROS, EFECTIVO Y PAQUETES; RETIRAR DE ADUANAS Y COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE MERCANCÍAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
65907194
Solicitud Nº 2022 - 6000243
29/09/2022 17:48:30

Y ENVÍOS CONSIGNADOS A LA SOCIEDAD, PUDIENDO PRESENTAR RECLAMOS CUANDO FUERE NECESARIO;

6. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE EXIGE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL;

7. CUIDAR QUE LOS LIBROS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y FISCALES Y SE MANTENGAN APROPIADAMENTE;

8. DAR CUENTA CUANDO ASÍ LO SOLICITE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO EL BALANCE GENERAL Y LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE CADA EJERCICIO Y LOS DATOS NECESARIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA;

9. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CONTRATOS LABORALES DESPEDIR Y ACEPTAR LA RENUNCIA DE LOS TRABAJADORES;

10. ABRIR, CERRAR Y OPERAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y/O A PLAZOS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, POR LA SOCIEDAD EN EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR;

11. DEPOSITAR, DISPONER Y RETIRAR FONDOS Y DEPÓSITOS EN GENERAL, INCLUYENDO DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORRO, A PLAZO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, CON O SIN INTERESES, ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O DEL EXTERIOR, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, GIROS Y TRANSFERENCIAS, PACTOS DE RECOMPRA, OPERACIONES RELACIONADAS CON FONDOS INTERBANCARIOS, ADEUDOS Y OBLIGACIONES CON LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PAÍS O DEL EXTERIOR ASÍ COMO CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

12. GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS DEUDORES O SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO;

13. GIRAR, EMITIR, DESCONTAR, PROTESTAR, NEGOCIAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, COBRAR, DAR EN GARANTÍA EJECUTAR, ENDOSAR, OTORGAR, RENOVAR, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIOS NEGOCIABLES VALES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, YA SEAN ÉSTOS AL PORTADOR, NOMINATIVOS O DE OTRO MODO Y EN GENERAL, CUALQUIER TÍTULO VALOR Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES

14. ACEPTAR PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIOS NEGOCIABLES, VALES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, YA SEAN ÉSTOS AL PORTADOR, NOMINATIVOS O DE OTRO MODO Y EN GENERAL, CUALQUIER TÍTULO VALOR Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES;

15. ADQUIRIR, TRANSFERIR, CEDER, DEPOSITAR, RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, DAR EN GARANTÍA, GRAVAR Y ENAJENAR, DE CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, ACCIONES, VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS INMATERIALES U OTROS TÍTULOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO AQUELLOS TÍTULOS Y/O VALORES EMITIDOS POR CUALQUIER ORGANISMO GUBERNAMENTAL, NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR, SEA DE MODO PRIVADO, POR OPERACIÓN BURSÁTIL O EXTRA-BURSÁTIL, O MEDIANTE OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN, COMPRA O VENTA, PUDIENDO SUSCRIBIR PARA ELLO ÓRDENES DE COMPRA, VENTA, DAR INSTRUCCIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO O REQUERIDO POR LAS LEYES, PRACTICAS COMERCIALES O USOS Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS



COSTUMBRES PARA CONCLUIR CON LA OPERACIÓN ANTES INDICADA, PUDIENDO ADEMÁS CONTRATAR AGENTES DE BOLSA, CUSTODIOS Y CUALQUIER OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA ESE FIN;

16. VENDER Y COMPRAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES; VENDER, COMPRAR, RENOVAR, ENDOSAR, AFECTAR, ENTREGAR EN CUSTODIA Y RETIRAR DE CUSTODIA CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES, SUSCRIBIR CONTRATOS DE DEPÓSITO EN ALMACENES GENERALES Y CONTRATOS DE SEGUROS; RENOVAR, AFECTAR Y DEPOSITAR SEGUROS.

17. CONSTITUIR Y LEVANTAR GARANTÍAS HIPOTECARIAS Y GARANTÍAS MOBILIARIAS SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, RETENCIÓN, ANTICRESIS, FIANZA AVAL, CARTAS DE CRÉDITO, ACEPTACIONES BANCARIAS, OTORGAR RECONOCIMIENTO DE DEUDA, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD;

18. EFECTUAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y ALMACENES SIMPLES, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y WARRANTS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS;

19. EFECTUAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADAS CON COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL SISTEMA DE SEGUROS NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR, PUDIENDO NEGOCIAR, CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR Y CEDER TODA CLASE DE PÓLIZAS;

20. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS, INGRESAR Y RETIRAR SU CONTENIDO;

21. SOLICITAR, ADQUIRIR, REGISTRAR, TRANSFERIR, DAR, LICENCIAR, Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O LEMAS COMERCIALES Y SIGNOS DISTINTIVOS EN GENERAL;

22. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LO ENCOMIENDE. EL GERENTE GENERAL PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA.-****

(...)

C.N.B.H.****

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIA CERTIFICADA DEL 14/01/2021 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO EDUARDO LAOS LAMA EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE 30/12/2020.-

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
05



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
65907194
Solicitud N° 2022 - 6000243
29/09/2022 17:48:30

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2022-99999-2180383 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por BARRIENTOS HUAMAN, CINDY NATALIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Barranca, a las 22:30:09 horas del 03 de Octubre del 2022.

.....
CINDY NATALIA BARRIENTOS HUAMAN
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD REGISTRAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS